

**Permisos expedidos de colecta científica  
(Número)**

Modalidad de colecta	Año						
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Modalidad I	100	78	80	66	65	59	55
Modalidad II	1	1	5	4	7	10	4
Modalidad III	26	44	23	25	34	32	16
Modalidad IV	140	258	265	245	216	258	311
Modalidad V	8	5	1	2	10	33	11
<b>TOTAL</b>	<b>275</b>	<b>386</b>	<b>374</b>	<b>342</b>	<b>332</b>	<b>392</b>	<b>397</b>

**NOTAS**

Variable	Notas
Permisos de colecta científica.	La información se refiere a autorizaciones de actividades que consisten en la captura, remoción o extracción temporal o definitiva de material biológico del medio silvestre (ejemplares, partes y derivados), con propósitos no comerciales, para la obtención de información científica básica, integración de inventarios, incremento de acervos de las colecciones científicas o con propósitos de enseñanza.   A partir del año 2007, con la Publicación del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, desaparece la modalidad "Licencia de Colecta Científica" y en su lugar quedan dos modalidades: Modalidad I (Colecta científica que realicen investigadores y colectores científicos vinculados a instituciones de investigación) y Modalidad II (Colecta científica por línea de investigación para investigadores y colectores científicos con trayectoria en la aportación de información para el conocimiento de la biodiversidad nacional). Del mismo modo desaparece la modalidad "Permiso especial de colecta científica" y en su lugar quedan dos modalidades: Modalidad III (Colecta científica por proyecto) y Modalidad IV (Colecta científica por proyecto sobre especies o poblaciones en riesgo o sobre hábitat crítico). Asimismo, se establece la Modalidad V (Colecta científica con propósitos de enseñanza).

**FUENTES**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Vida Silvestre. Agosto 2014